

FIJACIÓN DE LOS IMPORTES A ABONARSE A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y SUS UNIONES RECONOCIDAS EN LA OCM DE MATERIAS GRASAS

16-09-2009

Normativas

Objeto:

Para la campaña de comercialización 2004/05, los importes previstos en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 21 del Reglamento (CEE) no 2366/98 son los siguientes:

a) el importe unitario que se asignará a las uniones por cada miembro de las organizaciones de productores que la integran: 4,5 euros

b) el importe unitario que se asignará a las organizaciones de productores por cada solicitud de ayuda individual presentada: 2,2 euros

Base legal:

Reglamento (CE) no 567/2005 de la Comisión, de 14 de abril de 2005, por el que se fijan, para la campaña de comercialización 2004/05, los importes que deben abonarse a las organizaciones de productores de aceite de oliva y a sus uniones reconocidas en virtud del Reglamento no 136/66/CEE del Consejo

[REG2005-567.pdf](#) [1]

Reglamento (CE) no 672/2004 de la Comisión, de 13 de abril de 2004, por el que se fijan, para la campaña de comercialización 2003/04, los importes que deben abonarse a las organizaciones de productores de aceite de oliva y a sus uniones reconocidas en virtud del Reglamento no 136/66/CEE del Consejo

[REG2004-672.pdf](#) [2]

REGLAMENTO (CE) No 630/2003 DE LA COMISIÓN de 8 de abril de 2003 por el que se fijan, para la campaña de comercialización 2002/03, los importes que deben abonarse a las organizaciones de productores y a sus uniones reconocidas en virtud del Reglamento no 136/66/CEE del Consejo

[REG2003-630.pdf](#) [3]

Reglamento (CE) n° 2366/98 de la Comisión, de 30 de octubre de 1998, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/99 a 2000/01

[REG1998-2366.pdf](#) [4]

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2005-567.pdf>

[2] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2004-672.pdf>

[3] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2003-630.pdf>

[4] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/REG1998-2366.pdf>